

INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
SOBRE EL PROYECTO DE LEY FORAL DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO
DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENER-CIEMAT

El Servicio de Presupuestos y Política Financiera emite este informe a efectos del cumplimiento de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y otra normativa que le afecte de acuerdo con el procedimiento administrativo a seguir.

En lo referente al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, nos remitimos al informe que acompaña al Estimador de Reglas Fiscales que mensualmente se emite desde el Servicio de Presupuestos y Política Financiera.

La Dirección General de Innovación del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital informa que la consignación presupuestaria recogida en la partida del Presupuesto de Gastos de 2019 “820005-82100-7309-467300 I+D+i Energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos” resulta insuficiente para hacer frente a la devolución de préstamos que dicha entidad va a efectuar este año 2019.

Dicha partida fue aprobada con un crédito inicial de 900.000 euros. No obstante las necesidades de dicha Fundación para la finalidad indicada ascienden a 4.000.000 euros por lo se propone la aprobación de un suplemento de crédito consistente en incrementar la partida presupuestaria “820005-82100-7309-467300 I+D+i Energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos”, por importe de 3.100.000 euros.

El suplemento de crédito se financiará mediante los créditos disponibles en las siguientes partidas del Presupuesto de gastos:

Denominación de la partida	Importe
820000 82000 2276 467300 Encargo a CEIN. Gestión ayudas	153.770,52
820000 82300 2273 421100 Servicios informáticos	23.059,73
820000 82300 6050 421100 Mobiliario y equipos de oficina	24.729,98

Denominación de la partida	Importe
820000 82300 6094 421100 Proyectos de modernización	90.760,63
820001 82200 7455 425200 UPNA. Sistema almacenamiento y alimentación L9	197.500,00
820001 82200 7609 425204 Ayuntamiento de Pamplona. Proyecto Stardust	96.400,00
820002 82200 6019 456200 Restauración del espacio afectado por actividades mineras	87.183,73
820004 82200 2276 421300 Asistencia técnica, control e inspección	16.177,38
820004 82200 4809 421300 Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos	24.910,00
820005 82100 4400 467300 Transferencias a CEIN. Dinamización de la innovación empresarial Spinoff Universidades y Centros FP	27.667,00
820005 82100 4701 467302 Ayudas contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales, movilidad investigadores	50.005,67
820005 82100 4809 467300 Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos	12.000,00
820005 82100 4819 467305 Ayudas a Actividades no económicas de Centros tecnológicos y Organismos de Investigación	250.000,00
820005 82100 7701 467303 Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	1.109.866,22
820005 82100 7701 467305 Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra	935.969,14
TOTAL	3.100.000,00

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito, o bien el consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en la citada Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito.

En el apartado 2 del mismo artículo se establece que “En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral...”.

Por su parte la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de subvenciones contempla en su artículo 17 la concesión de forma directa de las subvenciones cuando las mismas estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y también cuando su otorgamiento se establezca mediante una norma de rango legal.

En virtud de todo lo anterior, este Servicio de Presupuestos y Política Financiera, entiende que puede elevarse el Acuerdo de Gobierno que aprueba el Proyecto de la Ley Foral de suplemento de crédito propuesto.

Pamplona, 29 de octubre de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
PRESUPUESTOS Y POLÍTICA
FINANCIERA

Firma consta en el original
Patxi Esparza Sánchez

Vº. Bº.:

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Firma consta en el original
Begoña Urrutia Juanicotena